



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°009-2023-A/MDL

Lunahuaná, 20 de enero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

HAY EN CONSIDERACION:

El Acta de fecha 13 de enero de 2023 del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el INFORME N°003-2023/JRB-(E) OSP/MDL, de la Oficina de Servicios Públicos, con fecha 20 de enero del 2023, el MEMORANDUM N°0007-GM-MDL/2023.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción al ordenamiento al a ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que forman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el estado, en tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar a las convivencias pacíficas, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías de espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, el artículo 30° de Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná- Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe / secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ



coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determina la órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Acta de Designación del Secretario Técnico de fecha 13 de enero de 2023 del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, documento donde se presenta al TIP.FAP (R) JUAN CARLOS SANCHEZ VICENTE- Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná como responsable de la Secretaria Técnica del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el amentando a su vez dicho cargo bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°003-2023/JRB (E) OSP/MDL, de la Oficina de Servicios Públicos, donde solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía al TIP.FAP (R) JUAN CARLOS SANCHEZ VICENTE- Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná como responsable de la Secretaria Técnica del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual es remitido a la Secretaria General mediante MEMORANDUM N°0007-GM-MDL/2023, de Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al TIP.FAP (R) JUAN CARLOS SANCHEZ VICENTE, identificado con DNI N°43347385, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, como RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC del Distrito de Lunahuaná.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Servicios Públicos, Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás dependencias conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área competente la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE

Cc:

Gerencia Municipal

Oficina de Servicios Públicos

Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

www.muni-lunahuana.gob.pe / alcaldia@munilunahuana.gob.pe / secretariageneral@munilunahuana.gob.pe

